



Resolución de Alcaldía

N°423-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 435-2020-SGGA-GSGA-MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 984-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y control Municipal, el Informe N°601-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°586-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°719-2020-GA-MDCN-T, de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N°7421, de fecha 12 Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 435-2020-SGGA-GSGA-MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, presenta el Plan de trabajo para la realización del 3er Festival de reciclaje en el Distrito de Ciudad Nueva, este evento tiene por objetivo acopiar la mayor cantidad de residuos sólidos inorgánicos segregados por los vecinos del Distrito, por esta razón se solicita el encargo interno de S/ 1720.00 para la realización de dicha actividad a fin de que se pueda incentivar a los vecinos participantes, el cual se llevara a cabo el día sábado 14 de Noviembre del 2020 en las instalaciones del estadio cachipucara desde las 8:00 am a 15:00 pm, cumpliendo las medidas sanitarias;

Que, mediante Informe N° 984-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y control Municipal, solicita el encargo interno de S/ 1720.00 para la realización de dicha actividad a fin de que se pueda incentivar a los vecinos participantes, el cual se llevara a cabo el día sábado 14 de Noviembre del 2020 en las instalaciones del estadio cachipucara desde las 8:00 am a 15:00 pm, cumpliendo las medidas sanitarias;

Que, mediante Informe N°601-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 05 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC Michael Eloy Mendoza Condori, informa que dentro de sus atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con rubro 08 de Impuestos Municipales por un monto de S/ 1,720.00 soles, según la siguiente Estructura Funcional Programática aprobada;

Que, mediante Informe N°586-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, informa que esta gerencia sugiere atender la habilitación de fondos por Encargo Interno, para gastos de la Ejecución del Plan de Trabajo "TERCER FESTIVAL DEL RECICLAJE", cuyo objetivo es la concientización y sensibilización por el cuidado del medio ambiente a través de actividades denominada "ECOMERCADO DEL TRUEQUE", solicitada por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, por la suma de S/ 1,720.00 a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla;

Que, mediante Informe N°719-2020-GA-MDCN-T, de fecha 11 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que a fin de lograr los objetivos trazados se proceda con el otorgamiento de la habilitación de fondo por Encargo Interno por un monto S/1,720.00 a nombre del Sr. Rubén Pérez Chambilla, Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para gastos de la Ejecución del Plan de Trabajo "TERCER FESTIVAL DEL RECICLAJE";

Que, mediante Proveedor N°7421, de fecha 12 Noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani, informa que la Gerencia de Asesoría Jurídica tramite e imita el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Unicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del **SR. RUBÉN PEREZ CHAMBILLA, GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, por el importe de 1,720.00 (Un Mil Setecientos veinte con 00/100 soles), para gastos de la Ejecución del Plan de Trabajo **"TERCER FESTIVAL DEL RECICLAJE"**.

META SIAF	: 0040 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL	
DIVISION FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA	: 23.27.11.99	450.00
	: 23.1.1.1.1	1,210.00
	: 23.1.5.3.1	60.00
CERTIFICADO	: 1500	
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,720.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva**, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **rendición de cuenta**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadanueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
SGSG
SGE
SGTI